

Lo que decimos de estas calles, puede decirse de otras muchas.

Por otra parte: Querétaro jamás ha estado sujeto á las espensas de nadie, ni ménos á las donaciones del Sr. Rubio: no necesita agua, la tiene, cómo tiene todos los elementos para su engrandecimiento; y si no se halla elevado á su último esplendor, es por otras razones.

¿En qué estado de bonanza se hallaba Querétaro por una verdadera industria antes de recibir en su seno las máquinas que vemos? ¿Cómo se encuentra en la actualidad? El algodón era uno de los primeros artículos que se elaboraban, y en su elaboración se ocupaban millares de hombres, mujeres y niños, y aun los mismos inválidos: fabricábanse mantas y otros tejidos que se consumían no solo por los habitantes de esta Ciudad, sino por los pueblos circunvecinos, cuyas utilidades se repartían proporcionalmente y hacian un verdadero comercio. No obstante esto, resentíase mucho la pobreza; pero esta se convirtió en miseria con la introduccion de máquinas, verificándose lo que asegura Garnier, en su Economía política, página 220, párrafo 138. "Es necesario confesar, dice, que las máquinas obligan á los operarios á cambiar de ocupacion; y que esto no se hace sin inconvenientes. Un aprendizaje tiene dificultades: no se puede hacerlo en el instante dado; y tampoco se encuentra inmediatamente ocasión de hacer valer el nuevo trabajo . . . ." Como si dijera, introducidas las máquinas, de tejidos por ejemplo, todos los fabricantes de estos quedan sin oficio; tienen necesidad de aprender otro distinto, lo que no se consigue en meses y tal vez, ni despues de dos ó tres años, como lo atestigua la espe-

riencia; y en este largo período ¿qué hacen los infelices? ¿qué harán los que no se hallan en estado de aprender otro oficio, ya por su edad, ya por las necesidades diarias que urgen? "De aquí, dice el mismo autor, la aflixion y los padecimientos que hasta hoy no se han sabido remediar, sino con paliativos muy poco eficaces: este es un problema complejo que interesa á las clases pobres y á toda la sociedad, y que todavía queda por resolver . . . ."

Según esto no se resuelve aun el modo de suplir las necesidades de las clases menesterosas que quedan sin oficio y las que sufre la sociedad entera.

Se nos objetará que los brazos que quedan sin trabajo, son reemplazados con todos los individuos que ocupa el Sr. Rubio.

Si en sus fábricas aprenden algun oficio de tal modo que en él cifren su porvenir, separados de aquellas, algo valdría la objecion: si el añadir los hilos de las telas; si el quitar ó comunicar el movimiento á los telares; si el conducir el algodón de un lugar á otro, (trabajo que con verlo una vez se aprende,) son otros tantos oficios é industrias, razon tuvo la comision para formar el paralelo del fruto ruin que produce la prestacion de aquellos trabajos, con los bienes sin cuento que produce el agua en cuestion.

¿Cuáles son las ventajas que los pobres operarios tienen en la casa Rubio, cuáles las garantías? ¿no los vemos condenados á sufrir los malos tratamientos de su amo; no los vemos obligados á admitir la dura alternativa, ó de morir de hambre, ó recibir en cambio de su trabajo papel-moneda? ¿Qué hacen con éste? comprar con él en los sucursales los efectos de buena ó mala cla-

se, pero muy caros. El año próximo pasado, en este comercio, la cuartilla de maiz valia diez y ocho centavos, y en los expendios de Rubio, la recibian sus sirvientes á treinta y un centavos: la libra de azúcar blanca valia doce sentavos, y en los sucursales, quince centavos; y de este modo expendia todos sus efectos.

Es público y notorio la multitud de trabas que encuentran los que buscan ocupacion en la casa Rubio: por cualquier levedad tienen la garantía de ser maltratados y espulsados: es tal el cariño que tiene á sus dependientes, que en uno de los años pasados solicitó el trabajo de los operarios de México para tener el orgullo de quitarlo á los que le servian entónces. Debia tratarlos de un modo que lo degradara ménos, puesto que, como todo rico, se enriquece con el sudor de los pobres. Es cierto que es libre para obrar como mejor convenga á sus intereses; pero que estos sufrimientos que pasan sus servidores no se consideren como beneficios á la poblacion. Así es que vista por todas sus faces la casa Rubio, ninguna garantía prodiga ni á la sociedad ni al gobierno; pues hemos visto las chicanas de que se ha servido para eximirse del pago de contribuciones impuestas sobre sus mantas.

“Tambien, (prosigue la comision), «el perito D. Nemesio Escoto opina porque siempre debe contarse “con la voluntad de los propietarios, por tener que emprender obras dentro de sus casas.” Segun esto el Sr. Escoto supone que en nuestras propiedades están enclavados bienes ajenos; y que para emprender obras dentro de estos, se requiere convengámos en dar paso por nuestras heredades.

Si en esto consistiera toda la dificultad, desde el año de sesenta y seis Querétaro hubiera sido despojado de la agua; porque el Sr. Rubio citando en su apoyo la ley 2ª, título 31, partida 3ª que hablando de las servidumbres urbanas numera entre otras: “el derecho de entrar por la casa ó corral del vecino á la propia;” ó en el año de setenta y uno y siguiente autorizado por el artículo 1,091 del Código civil, nos hubiera obligado á reconocer la servidumbre legal del paso: “sin poder reclamarle otra cosa que una indemnizacion equivalente al perjuicio que nos ocasionara este gravámen,” como se expresa el mismo artículo.

Continúa el dictámen diciendo: “que es necesario conciliar los beneficios que recibe el vecindario con el goce del agua con las ventajas que él mismo reporta con “la maquinaria, disyuntiva muy difícil de resolver.”

Bástenos para resolver esta dificultad, que no lo es, recordar lo que dejamos consignado antes sobre lo que dice el Sr. Garnier en el lugar citado, y respecto de las ningunas garantías de que gozan el comercio y los operarios de Rubio. Si las estorsiones que estos padecen; si la doble pérdida que sufren recibiendo en cambio de su trabajo, papel-moneda, pasan por BIENESTAR PUBLICO; si el usurparnos el agua por mas de diez horas diarias; si el inutilizar nuestros pequeños terrenos por falta de riego, privándonos de sembrarlos para subvenir á las necesidades de la vida; si el arrojar al rio los residuos resinosos de la fábrica de gas; si el desarrollo del tisis é intermitentes y tal vez las muertes repentinas que se deben en gran parte á esa agua gasiosa, se llaman

BENEFICIOS DE LA CASA RUBIO; si es muy difícil resolver la cuestion.

La comision para concluir dice á esa Corporacion: "que no es llegado el caso de que se ocupe del asunto en el sentido que se pretende."

Sea qual fuere el sentido bajo el cual pretenda resolverse la cuestion ¿cuándo llegará ese caso? ¿Cuándo cambiadas las circunstancias políticas el Ejecutivo ventga á ser protector de la casa Rubio? ¿Cuándo? Cuando las miras del Ayuntamiento cuadren con sus odiosos caprichos? No. Hoy que nuestro Gobernador se halla muy léjos de incurrir en las ligerezas de Cervantes; hoy que el Ejecutivo no ha cegado con el brillo del oro; hoy que esa Corporacion no vacilará en aprobar como fueron aprobadas por el Ayuntamiento de setenta y cuatro, las dos últimas proposiciones de la comision, no por otra causa, así lo juzgamos, que por el final de la primera "sin que este implique reconocimiento del contrato"; hoy pedimos se finalice la controversia presente.

Si no está reconocido el contrato, no lo está la escritura que de él procede. Si el Ayuntamiento de setenta y cuatro ha declarado la insubsistencia del contrato, observando el artículo 16 tantas veces citado, es inconcuso haber confesado que los Ayuntamientos anteriores tras pasando la esfera de sus atribuciones, cometieron arbitrariedades que ella no quiere secundar.

Que se nos permita preguntar: ¿Con qué objeto se nombraron las comisiones? ¿Sería para cerciorarse el Ayuntamiento si los bienes que defendemos nos pertenecen legítimamente? Esto sería laudable y muy laudable: pero nombrarse para que declare, si al atacar nues-

tras propiedades somos perjudicados; es cuanto puede inventarse; esto no tiene ejemplo.

Al comprar los bienes que al presente poseemos y con ellos el agua; ó al verificarlo nuestros abuelos, las escrituras del antiguo propietario y las que obtuvimos para legitimar la compra, no contienen, ni tácitamente, alguna condicion que nos limite el dominio pleno y absoluto que en el momento adquiriamos, es decir, alguna cláusula que nos ordenara, "siempre que el Sr. Rubio ú otras personas ó Corporaciones necesiten de esta agua que acabais de comprar: siempre que convenga á los intereses de aquellas dar mas capacidad á este canal, aunque para conseguirse fuese necesario el uso de la pólvora: aunque esta arruine vuestras casas y amague vuestra vida; aunque se le dé distinta dirección y uso á esta acequia; por todo debeis pasar, porque esto que comprais está sujeto á todas estas vicisitudes."

Ahora bien: nosotros armados de la justicia que nos ampara, hemos pedido y pedimos, no solo la declaracion de nulidad del contrato, sino que se obligue al Sr. Rubio á la reconstruccion del canal; que se le obligue á pagar daños y perjuicios que nos ha causado; que se le intime no retenga el agua ni un solo segundo, porque este es un despojo que hace, no solo á nosotros los propietarios de ella, sino á toda la ciudad; es un despojo, que esa Corporacion no debe permitir con mengua de su autoridad y pundonor: pedimos igualmente, una vez que vosotros, CC. Capitulares, no quereis llevar en vuestra frente el sello de la infamia: puesto que no habeis pretendido seguir las huellas de vuestros antecesores; puesto que reconocéis ser el vijia de los intereses públicos,

se revoque la concesion hecha al Sr. Romillo en virtud de la cual dispone de la agua nuestra.

Protestamos: contra cualquier acuerdo que sin consultar nuestras voluntades, tenga por objeto autorizar al Sr. Rubio tomar ó retener las aguas sucias, pues que ha sido sin nuestro consentimiento.

Protestamos: contra todas las arbitrariedades: protestamos que, si inmediatamente no se le prohíbe retenerla, pasaremos á impedirlo nosotros mismos por medio de la fuerza, y harémos que respete los bienes públicos y reconozca nuestras propiedades: que si hay alguna desgracia cúlpese al usurpador y á nuestros representantes que no nos administran justicia.

Por tanto:

A V. V., CC. Capitulares pedimos: pongan remedio á tantos males que sufrimos: que se nos conteste que esa respetable Corporacion obra de conformidad con lo que solicitamos: porque si no se nos contesta, como ha acontecido en nuestros ocurso pasados, si no vemos correr sin interrupcion las aguas sucias, si no vemos la pronta reposicion de su canal, etc., etc. **NO SOMOS RESPONSABLES DE TODOS LOS MALES QUE EN LO SUCESIVO SOBREVENGAN POR ESTE MOTIVO A LA CASA RUBIO.**

Querétaro, Marzo 31 de 1875.

Juan Castro, Pablo Frias, Luis Guerrero, José Retugio Terrazas, Dolores Rojas, Mariano Rocilo, Antonio Guevara, Reyes Lozano, Ambrosio Alvares, Eligio Velazquez, á ruego de Felipe Martinez, Sabino Rangel,

Tomas Moreno, á ruego de Victoriano Luna, S. Balvanera, Calixto Martinez, Angel de J. Ramirez, José Antonio Martinez, Saturnino Balvanera, José M. Martinez, Ruperto Hernandez, Quirino Mendoza, Guadalupe Corona, Eusebio Guevara, Pedro Corona, Dionisio Hernandez, Vicente Torres, á ruego de José M. Guerrero, Gregorio Ramirez y Bernardino Ramirez, Jesus Uribe, Trinidad Martinez, Anastasio Martinez, Nicolás Rico, Concepcion Tovar, Gregorio Ramirez, Magdalena Untrona, Merced Perez, Vicente Sanchez, Gregorio Hernandez, Simon Camacho, Francisco Gonzalez, Antonio Ramirez, Teodosio Flores, Sabino Ramirez, Celso Arias, Nicomedes Perez, Tomasa Mendoza, Josefa Mendoza, Ramona Ruiz, Eduardo Regalado Rangel, José M. Escobedo, Mariano Barbosa, á ruego de Francisco Ramirez, B. Camacho, Genoveva Colchado, á ruego de Pablo Martinez, José Gomez, Justo Granados, Estéfana Martinez, Dorotea Martinez, Sotero Martinez, Gabriel Izquierdo, é Isidoro Bárcena, Luis Guerrero, á ruego de José Estevan, Mariano Alvino, Gregorio Catarino, Pedro Nemesio, Francisco Martinez y Rafael Carreon, Maximino Farias, á ruego de Clemencio Gonzalez y Vicente Zavala, Antonio Camargo, Concepcion Luna, Feliciano Luna, Nieves Torres, Tranquilino Veloz, Luis Veloz, Norberto Hurtado, Julio Piña, José Cruz, á ruego de Gervasio Sanchez, Leonardo Resendiz y Jacinto Hernandez, José M. Mendoza, Trinidad Franco, á ruego de Gervasio Montero, Magdaleno Gallegos, Narcizo Hernandez, Miguel Sanchez, Pedro Rosales, Romualda Barron de Jimenez, Ignacio G. Guerrero, Sóstenes Morales, á ruego de Francisco Perez, Victoriano Sanchez,

é Ignacio Hernandez, Sóstenes Morales, Jesus Mendoza, Manuel G. de Leon, Quirino Uribe, Juan Uribe, Tomas Perez, Severo Uribe, Cruz Uribe, Marcos Rangel, Nicolás Pifia, Marin Arce, Juliana Farfan, Juan Aguilar, Julian Mendoza, Zeferina Gallardo, Antonio Loyola, Martiniano Moreno, Zeferino Sanchez, Gerónimo Montero, Vicente Perez, Santiago Medina, Justo Segura, Julio Soria, Vicente F. Sanchez, Juan P. Sanchez, á ruego de Juan Gonzalez, Vicente F. Sanchez, Julian Hernandez, Cirilo Pereira, á ruego de Catarino Hernandez, Tomas Servin, Francisco Ocampo, Tomás M. Resendiz, Epitacio Cornejo, é Isidra Olvera, Vicente F. Sanchez.

#### BARRIO DE SAN SEBASTIAN.

Agustin S. Arteaga, Tomás Perez, Juan Mendiola, Manuel Alvarez, José Oviedo, Luis Medina, Lucas Guerrero, Nicolás M. Reyes, José Norberto Romero, Crescenciano López, Fernando Romero, Felipe Perez, por Pedro Granados, Basilio Perez, Timoteo Villalon y Jacinta Sanchez, por Agustin S. Arteaga, Antonio Soto, Gregorio Morales, Juan Sanchez, Lino Alvarez, Lucio Sanchez, Aniceto Aredondo, por Zacarías Hernandez, Antonio Araujo, German Hernandez.

#### POR EL BARRIO DE LA LOMA.

Antonio Camargo y Olvera, Mateo Camargo, Francisco Villavicencio, por la testamentaria de Don Rafael Guevara, Francisco Villavicencio, José M. Aguilar, Santos Leyva, Domingo García de Leon.

#### POR EL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO.

Juan Mendoza, Timoteo Perez, Miguel López, Manuel Gonzalez, á ruego de Felipe Calderon, Benito Quevedo y Feliciano Gonzalez, Cecilio Ruiz, por sí y á ruego de Luis Ojeda, Marcelino Alvarez, á ruego de Vicente Gallegos, Zenon Patiño y Estevan Gallegos, Pedro Olvera, á ruego de Tomas Olvera y Pedro Rosales, Vicente Batres, á ruego de Dionisio Martinez, Juan Mendoza, á ruego de Mariano Moreno, Camilo Granados, Vicente Gramolla, Sebastian Vega, á ruego de Dolores Vega, Santiago Martinez, Calixto Martinez y Librado Jaramillo, Paulino Costilla, á ruego de Felipe García, Paulino Costilla, Emiliano Escamilla, á ruego de Ramon Hernandez, German Hernandez, Paulino Costilla, á ruego de Norberto Morales, Juan Mendoza, José M. Olvera, Julio Olvera, Prisciliano Olvera, Amado Martinez, Pablo Corona, á ruego de Catarino Corona, Nicanor Martinez y Luz Martinez, el mismo Pablo Silverio Frias, Arcadio Morales, Néstor Morales, á ruego de José Morales, Juan Mendoza, á ruego de Mariano Morales, Nicolás Morales, Cecilio Morales, Silverio Jaimes, Anastasio Ramirez, Dámaso Gonzalez, Félix Gonzalez, Crescencio Gonzalez, Hipólito Vázquez, Bernabé Luna, Trinidad Luna y Paulino Martinez, Crescencio Gonzalez, Felipe Mendoza, José Burgos, Manuel Martinez, Hilario Sanchez, Zacarías Zúñiga, Apolonio Gonzalez, Zacarías Gonzalez, Rufino Miranda, Felipe Miranda y Nicolás Miranda, Ponciano Rivera.

#### LOMA.

Juan Hernandez, Petronilo Zavala, José M. Hernan-

dez, Victoriano Gonzalez, Guillermo Quevedo, J. M. Zúñiga.

**BARRIO DE SAN FRANCISQUITO.**

Merced Muñoz, Dolores Ortiz, María Muñoz, Guadalupe Muñoz, Ignacio Muñoz, Sixto Escamilla, Antonio Ortiz, Sebastian Ortiz, Genaro Perez, por José Duran Pedro Mejía, Valentín Sanchez, por Jacinto Hernandez, Julian Luna y Rómulo Hernandez, Valentin Sanchez, por Pablo Lira y Francisco Lira, Valentin Sanchez, por Ruperto Solís Hipólito Colin, J. Escamilla, por Antonio Trejo y Luis Granados, Valentin Sanchez, por Jesus Sanchez y Buenaventura Ramirez, Valentin Sanchez, Juan Sanchez, Herculano López, á ruego de Crescencio Sanchez y M. Ramirez, Tiburcio Ramirez, él mismo por sí por Domingo Cornejo, Sixto Escamilla, Pedro Escamilla, Zenon Vega, Pánfilo Escamilla, por Domingo Vega y Gregorio Romero, Simon Vega, por Victoriano Vázquez y Fernando Vázquez, Pánfilo Escamilla, por Ramon Gutierrez, y el que firma Gumesindo Sanchez, por Macedonio Sagás, Simon Vega, Estevan Maya, Reyes M. Villaseñor, Victorio Esquivel, por Antonio Soria, Pedro Escamilla, por Jacinto Rioverdeja, Pedro Escamilla, por Bibiano Granados y Epitasio Martinez, Pedro Escamilla, Anastasio López, Gabino Perez, Vicente Luna, Severiano Aviles, Bibiano Aguilar, por sí y á nombre de Silvestre Pifia, Dolores Gonzalez, Agapito Luna, Tomas Luna, Marcelino Luna, Francisco Leon, Andres Hernandez y Gabriel Olvera, Eulogio Granados, José Atilano Maldonado, José J. Maldonado, Téfilo Hurtado, por Ignacio Olvera, Isabel Rosales y

Tomas García, Pedro Escamilla, Lorenzo P. Núñez, José Rodríguez, Bernardino Salmeron, por Luz Ramirez y Antonio López, Pedro Escamilla, por Cenobio Cárdenas, Juan Vega, Leonardo Ramirez, Pedro Escamilla, Nicolás Martinez, por Inés Sagás, Praxedis Escamilla.

Si bien debió haberse publicado este ocurso desde que se presentó al Ayuntamiento, nos abstuvimos de hacerlo por considerar ocupada la atencion de las autoridades, con motivo de las gavillas que aparecieron en el Estado, pues que jamas hemos querido agravarle su situacion; mas ya que todo ha desaparecido, y que se hayan libres y expeditas para dar término á un asunto tan vital para la sociedad queretana, lo damos á la prensa con el fin de que se palpe la suma justicia que nos asiste.

**RESPONSABLE:**

*Pedro Escamilla.*

